



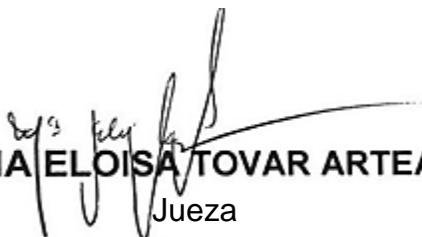
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo precedente solicitud de la demandante ANGIE PAOLA BARRETO SOLORZANO; y con fundamento en las razones allí invocadas, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy, catorce (14) de diciembre; y en consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha el **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendarado 21 de febrero de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00450.00  
AHV